



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 033/2019-2020 06 de septiembre de 2019

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental de fecha 04 de septiembre de 2019 y.

### CONSIDERANDO:



**Que,** el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**Que,** el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

**Que,** el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

### CONSIDERANDO:



**Que,** en fecha 04 de septiembre de 2019, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, del Servicio Departamental de Salud (SEDES - Beni), por "Trasposos



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas, **desde el** "Programa de Inversión en Salud – PROINSA – Vaca Diez" Cat. Prog. 40 – 0 – 087, Fuente de Financiamiento 20 – 220 "Recursos Específicos – Regalías", a partir de distintas partidas presupuestarias del Grupo 10000 "Servicios Personales", **hacia el Programa:** "Plan Integral de Salud" Cat. Prog. 40 – 0 – 082, destinada a incrementar diversas partidas presupuestarias del Grupo 10000 "Servicios Personales", por el monto de Bs. 311.568,10.- (Trescientos Once Mil Quinientos Sesenta y Ocho 10/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulneran ninguna disposición legal vigente en el país.

**Que,** en Sesión Extraordinaria N° 02/2019–2020 de fecha 06 de septiembre de 2019 el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con dispensación de trámite y voto de urgencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

#### **POR TANTO,**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, del Servicio Departamental de Salud (SEDES – Beni), por "Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas, **desde el** "Programa de Inversión en Salud – PROINSA – Vaca Diez" Cat. Prog. 40 – 0 – 087, Fuente de Financiamiento 20 – 220 "Recursos Específicos – Regalías", a



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

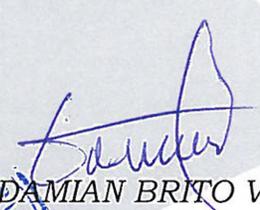
partir de distintas partidas presupuestarias del Grupo 10000 “Servicios Personales”, **hacia el Programa:** “Plan Integral de Salud” Cat. Prog. 40 - 0 - 082, destinada a incrementar diversas partidas presupuestarias del Grupo 10000 “Servicios Personales”, por el monto de Bs. 311.568,10.- (Trescientos Once Mil Quinientos Sesenta y Ocho 10/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
JOSE ALFREDO BUDE GUARENA  
PRESIDENTE EN EJERCICIO

  
DAMIÁN BRITO VARGAS  
SEGUNDO SECRETARIO





GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTONOMO DEL BENI  
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD -BENI



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO  
PROINSA VACA DIEZ  
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SEDES BENI  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERPROGRAMA  
PROGRAMA: PLAN INETGRAL DE SALUD  
FUENTE: 20 – 220  
GESTIÓN 2019  
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)



DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN	OBJETO	MONTO
908	38	100	40	0	87	740	20	220	Programa de Inversión en Salud Proinsa Vaca Diez		
									Personal Eventual	12100	221.000,00
									Régimen de Corto Plazo 10% Salud	13110	22.100,00
									Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	13120	3.779,10
									Aporte Patronal Solidario 3%	13131	6.630,00
									Aporte Patronal para Vivienda	13200	4.420,00
									Otras Previsiones	15400	53.639,00
<b>TOTAL</b>											<b>311.568,10</b>

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN	OBJETO	MONTO
908	34	66	40	0	82	740	20	220	PLAN INTEGRAL DE SALUD		
									Personal Eventual	12100	221.000,00
									Régimen de Corto Plazo 10% Salud	13110	22.100,00
									Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	13120	3.779,10
									Aporte Patronal Solidario 3%	13131	6.630,00
									Aporte Patronal para Vivienda	13200	4.420,00
									Otras Previsiones	15400	53.639,00
<b>TOTAL</b>											<b>311.568,10</b>

*Dr. Carlos Reyes Arviz*  
DIRECTOR SEDES  
G.A.D. - BENI

*Ing. Oscar Macías Sandoval*  
RESP. PLANES Y PROYECTOS  
SEDES - BENI

*Dra. Marcela Silos Chávez*  
PLANIFICADORA - SEDES  
GAD - BENI

*Lic. Justo Esteban Sotto Salvatierra*  
ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL  
SEDES - BENI